

**EDICTO**

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS**

**HACE SABER QUE:**

En el expediente N° 780, este Despacho ordenó la apertura de investigación disciplinaria contra **Guillermo Escobar Castro**, mediante el **Auto N° 101 del 24 de mayo de 2024**, decisión que dispuso:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Abrir investigación disciplinaria en contra de **GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** identificado con [REDACTED] su condición de Director - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO:** Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

Ordenar al Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER remitir la siguiente información:

1. Copia digital de la carpeta del concurso de méritos identificado IDIGER –CM-009-201 y del contrato intermediación de seguros 257 de 2021 celebrado con la empresa JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS.
2. Informe detallado de las modificaciones contractuales efectuadas al contrato 257-2021, especificando cuáles fueron los cambios y la justificación de las mismas, de ser el caso.
3. Informe detallado de las personas que fungieron como supervisores del contrato en mención delimitando las fechas de dicha designación, allegando el respectivo soporte documental.
4. Informar si se suscribió contrato con la empresa ESTRETEGIAS EN SEGURIDAD LTDA durante las vigencias 2021,2022 y 2023, de ser el caso remitir:
  - Número de contrato
  - Objeto contractual
  - Fecha de inicio
  - Fecha de terminación
  - Carpeta contractual (documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales).
5. Copia del PAA de los años 2021,2022 y 2023.
6. Copia del manual de contratación de Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER, vigente para el 2021,2022 y 2023.

7. Copia de la respuesta dada al oficio con radicado 2023ER11659 de 23 de mayo de 2023.

**TERCERO: NOTIFICAR** personalmente al disciplinable la decisión tomada en la presente providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Para tal efecto librese la respectiva comunicación indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia a la dirección:

- GUILLERMO ESCOBAR CASTRO [REDACTED]

En caso de que no pudiere notificarse personalmente, se fijará edicto en los términos del artículo 127 del Código General Disciplinario.

**CUARTO: INFORMAR** al disciplinable que de conformidad con lo señalado en el artículo 112 de la Ley 1952 de 2019, tiene derecho a ser escuchado en diligencia de versión libre, en cualquier etapa de la actuación, o pueden rendirla por escrito si así lo considera pertinente y de igual forma, que tiene derecho a designar un defensor.

Igualmente, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Código General Disciplinario, en esta etapa podrá confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en la apertura de la investigación, de conformidad con el parágrafo del artículo 161 Ibidem y que, en razón de ello, podrá obtener los beneficios descritos en el artículo 162 Ibidem.

**QUINTO:** Por Secretaría Común de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital, se adelantarán las siguientes diligencias:

1. **COMUNICAR** sobre la apertura de esta investigación disciplinaria a la Viceprocuraduría General de la Nación, en cumplimiento del artículo 216 de la Ley 1952 de 2019 y de la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.
2. **COMUNICAR** esta decisión a la Personería de Bogotá, D.C., registrando la presente actuación en el aplicativo de reporte sistematizado de las Oficinas de Control Disciplinario Interno para las entidades del Distrito Capital -OCDI, en los términos enunciados en la Resolución 451 del 30 de noviembre de 2021, de la Personería de Bogotá, D.C.

3. **SOLICITAR** a la Jefatura de Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER copia del manual de funciones de **GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** correspondiente al cargo para la fecha de los hechos, esto es vigencias 2021, 2022 y 2023, con el acto administrativo que lo adoptó, así como de los actos de nombramiento y posesión, copia íntegra de la hoja de vida, incluyendo todos los anexos. También, certificación de tiempo de servicios que indique el cargo ocupado, el salario devengado para la época de los hechos y la última dirección registrada en la hoja de vida.
4. **OBTENER** de la página de Procuraduría General de la Nación y de la Personería de Bogotá D.C., el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de **GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** identificado con N° C.C. [REDACTED]

**SEXTO:** Comisionar a la abogada **JOVITA SANABRIA CHARRY**, profesional adscrita a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, para que instruya las presentes diligencias y proyecte la decisión que en derecho corresponda, dentro del término de seis (6) meses de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y 213 del Código General Disciplinario.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

**Constancia de fijación:**

Para notificar a **Guillermo Escobar Castro**, se fija el presente edicto en el módulo de notificaciones disciplinarias de la página web de la Secretaría Jurídica Distrital<sup>1</sup>, el diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las siete de la mañana (7 a.m.), por el término de tres (3) días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 del C.G.D.



**ELSA MARGARITA OROZCO MONTERO**  
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

<sup>1</sup> <https://intranet.secretariajuridica.gov.co/notificaciones-disciplinarias-SJD>

**Constancia de desfijación:**

Se desfija el edicto el veintiuno (21) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las cuatro y media de la tarde (4.30 p.m.).

*Elsa Orozco*

**ELSA MARGARITA OROZCO MONTERO**  
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Yuly Tatiana Palacios Vargas - Abogada contratista - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios  
Revisó: Deysi Yanira Moreno Guerrero - Profesional especializada - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios  
Aprobó: Elsa Margarita Orozco Montero - Directora - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios *Eula*